



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°:

VISTOS:

- 1) El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 03 de Enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **SOL NAYERKA NIKARAYEN CUBILLOS MARTINEZ**.-
- 2) El Decreto Afecto N° 143 de fecha 11 de Enero de 2023 que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 3) La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **SOL NAYERKA NIKARAYEN CUBILLOS MARTINEZ**, con fecha 13 de Noviembre de 2023.-
- 4) La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 5) El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 7) Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 8) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 13 de Noviembre de 2023, doña **SOL NAYERKA NIKARAYEN CUBILLOS MARTINEZ**, presentó formalmente su renuncia voluntaria al contrato suscrito con fecha 03 de Enero de 2023.-
- 2.- Que, en la Cláusula Sexta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO:

1.- ACEPTESE, la renuncia voluntaria presentada por doña **SOL NAYERKA NIKARAYEN CUBILLOS MARTINEZ**, R.U.T. [REDACTED] con fecha 13 de Noviembre de 2023.-

2.- PAGUESE, los servicios prestados por doña **SOL NAYERKA NIKARAYEN CUBILLOS MARTINEZ** hasta el 19 de Noviembre de 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR. HH.
- 4.- Interesado (sol.cubillos@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN



Parral, 13 de noviembre de 2023..-



Ilustre Municipalidad de Parral.

Calle dieciocho N° 720. Parral.

Asunto: Carta de Renuncia



Estimada: Sra. Paula Retamal Urrutia.

Alcaldesa de la comuna de Parral.

A través del presente escrito, deseo manifestar mi Renuncia voluntaria al cargo de Psicóloga de la Casa de la Mujer de la Ilustre Municipalidad de Parral, dejando de prestar mis servicios desde el día 20 de noviembre de 2023, dado que se me ha presentado una oferta laboral en la ciudad de Santiago y la he aceptado.

Desde ya, agradezco la oportunidad, los aprendizajes y experiencia adquirida, los cuales enriquecieron mi formación profesional, social, personal y humana, producto del tiempo en el que ejercí mi rol. Deseando el bienestar integral para el equipo y para el municipio.

Sin más que agregar, esperando sean comprendidas las razones antes expuestas.

Atentamente,



Sol Nayerka Nikarayén Cubillos Martínez.



Psicóloga.

